



EMERGENCIA
COVID19

AYUDAS A LAS PYMES Y AUTÓNOMOS DEL COMERCIO Y TURISMO DE EUSKADI



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA
ETA KONTSUMO SAILA

DEPARTAMENTO DE TURISMO,
COMERCIO Y CONSUMO

2020
ACTUALIZADO
30/03



EMERGENCIA
COVID19

LÍNEA DE AYUDAS URGENTES PRÉSTAMOS IVF COVID-19

Programa del Gobierno Vasco.

Línea urgente de financiación en préstamos directos para pymes, microempresas, autónomos y comercios vascos. Esta herramienta es una medida “puente”, hasta tener lista la línea de financiación de circulante de 500 millones de euros. (Gobierno Vasco y Elkargi, a través del Instituto Vasco de Finanzas)..

NUEVO PROGRAMA COVID-19

Programa del Gobierno Vasco.

Una segunda línea de financiación de circulante de 500 millones de euros para Pymes, autónomos y microempresas en colaboración con las entidades financieras implantadas en Euskadi.

En fase de preparación



EMERGENCIA
COVID19

LÍNEA DE AYUDAS PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS/AS INDIVIDUALES - LANBIDE

Programa de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo

Ayudas de carácter excepcional para empresarios/as individuales y autónomos/as. Esta línea subvencionará gastos como los de cotización a la Seguridad Social y rentas de alquiler, con un máximo de 3.000 euros por persona. En total, el Gobierno Vasco destinará 3 millones de euros a esta novedosa línea de ayudas que pretende paliar la situación a la que se han visto abocadas miles de personas en Euskadi, que han tenido que bajar sus persianas



EMERGENCIA
COVID19

LÍNEA DE AVALES PARA GARANTIZAR LA LIQUIDEZ DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

Línea del Gobierno de España.

Importe de 20.000 millones de euros, el 50% del cual se empleará para garantizar préstamos de autónomos y pymes Retroactiva para operaciones concedidas desde el 18 de marzo, permite afrontar financiación para pago de salarios, facturas, circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo vencimientos de obligaciones financieras o tributarias La garantía cubre, en el caso de autónomos y pymes, el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de financiación.

PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTÓNOMOS POR EL ESTADO DE ALARMA

Gobierno de España. Seguridad Social.

Prestación extraordinaria para trabajadores y trabajadoras por cuenta propia con el objetivo de paliar los efectos negativos sobre sus negocios de la pandemia del COVID-19.

Destinada a cualquier trabajador por cuenta propia inscrito en el régimen correspondiente que se vea afectado por el cierre de negocios debido a la declaración del estado de alarma o cuya facturación este mes caiga un 75% respecto a la media mensual del semestre anterior.



EMERGENCIA
COVID19

EXPLICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS AYUDAS



LÍNEA DE AYUDAS URGENTE PRÉSTAMOS IVF COVID-19



DESTINO DE LA AYUDA

La Línea COVID19 del Gobierno Vasco podrá dedicarse a cubrir los gastos fijos de estructura equivalentes a seis meses de funcionamiento ordinario de la empresa. En cualquier caso, del importe de la ayuda deberán deducirse todas aquellas facilidades de liquidez o coste transitorias o temporales a las que se acojan (aplazamientos de las Haciendas Forales, reducción de los costes laborales por ERTES u otras deducciones aplicables).



CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

- Importe mínimo 50.000€ autónomos y 50.000€ PYMES.
- Importe máximo: 50.000€ autónomos y 1.000.000€ PYMES.
- Tipo de interés: Coste 0%
- Plazo de financiación: Máximo de 5 años.
- Carencia: Hasta 12 meses.
- Cuotas: Trimestrales.



DESTINATARIOS

Empresas y autónomos. Las empresas deben tener menos de 250 empleados y facturar por debajo de 50 millones anuales.

Que a raíz de la Covid-19 hayan tenido una caída en su actividad.

Ejercer actividad económica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con domicilio social, centro de decisión y/o al menos un centro de actividad ubicado en Euskadi.

No tener deudas vencidas con el Instituto Vasco de Finanzas o ELKARGI.

Estar al corriente en los pagos por o ligaciones tributarias y con la Seguridad



INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA AYUDA

La gestión de este plan recae Elkargi. Las solicitudes y el envío de documentación se pueden realizar en ya, en un proceso telemático guiado, en la web

www.elkargionline.com

INSTITUTO VASCO DE FINANZAS

Tlfno: 945019113@: info@ivf-fei.eus

ELKARGI

GIPUZKOA: 943309060 comercialgipuzkoa@elkargi.es

BIZKAIA: 944238228 comercialbizkaia@elkargi.es

ARABA 945231212 comercialaraba@elkargi.es Más información



IMPORTE

25 M. EUROS



PROMUEVE

GOBIERNO
VASCO



ACTIVA

sí

AYUDAS PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES - LANBIDE



DESTINO DE LA AYUDA

Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. Este gasto no se considerará subvencionable cuando haya sido subvencionado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo u otras administraciones públicas).

Arrendamiento de locales de negocio.



CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

En el primer caso este gasto no se considerará subvencionable cuando haya sido subvencionado por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo u otras administraciones públicas).

En arrendamientos siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el arrendador del local, ni sea socio o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.



DESTINATARIOS

Las empresarias o empresarios y profesionales individuales. Las socias y socios integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, siempre que la subvención se solicite a título personal.



INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA AYUDA

La gestión de este plan recae en Lanbide

www.lanbide.euskadi.eus



IMPORTE

3 M. EUROS



PROMUEVE

GOBIERNO
VASCO



ACTIVA

EN PROCESO DE
PUBLICACIÓN

LÍNEA DE AVALES PARA GARANTIZAR LA LIQUIDEZ DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS (ICO - PRIMER TRAMO)



DESTINO DE LA AYUDA

Facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19, teniendo como objetivo cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y las renovaciones concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación como: pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante, otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.



CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

Préstamos o renovaciones de hasta un máximo de 1,5 millones de euros en una o varias operaciones de préstamo a autónomos y empresas, se aplicarán las disposiciones específicas del Reglamento (UE) n ° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, cuando sea aplicable. En este caso el principal de la operación de préstamo u otras modalidades de financiación según el régimen de minimis aplicable, hasta un máximo de 1.500.000€.



DESTINATARIOS

Empresas y autónomos que no figuren en situación de morosidad en la consulta a los ficheros de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) a 31 de diciembre de 2019 y no estén sujetos a un procedimiento concursal a fecha de 17 de marzo de 2020, bien por haber presentado solicitud de declaración de concurso, o por darse las circunstancias a que se refiere el artículo 2.4 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, para que el concurso sea solicitado por sus acreedores.



INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA AYUDA

Los autónomos y empresas interesados en acogerse a esta línea deberán dirigirse a cualquiera de las entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de pago o entidades de dinero electrónico que suscriban con el Instituto de Crédito Oficial los correspondientes contratos marco para participar en la Línea de Avals. La entidad financiera decidirá sobre la concesión de la correspondiente financiación al cliente de acuerdo con sus procedimientos internos y políticas de concesión y riesgos.

[Condiciones y requisitos para acceder al primer tramo de avales.](#)



IMPORTE

10.000 M.
EUROS



PROMUEVE

GOBIERNO DE
ESPAÑA



ACTIVA

sí

PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTÓNOMOS POR EL ESTADO DE ALARMA



DESTINO DE LA AYUDA

Facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19, teniendo como objetivo cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y las renovaciones concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación como: pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante, otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.



CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

No es necesario cumplir el periodo mínimo de cotización exigido para otras prestaciones, sólo es necesario estar de alta en alguno de los regímenes y hallarse al corriente de pago de las cotizaciones sociales.

Los autónomos que tengan trabajadores a su cargo y hayan tenido que cerrar por la declaración del estado de alarma o hayan visto caer su facturación un 75% pueden presentar un ERTE para sus trabajadores y solicitar esta prestación extraordinaria.

DESTINATARIOS



Cualquier trabajador por cuenta propia inscrito en el régimen correspondiente que se vea afectado por el cierre de negocios debido a la declaración del estado de alarma o cuya facturación este mes caiga un 75% respecto a la media mensual del semestre anterior. El trabajador deberá hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social. No obstante, si no se cumpliera este requisito, el trabajador autónomo dispondrá de un plazo de treinta días naturales para su ingreso.

INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA AYUDA

 Con carácter general, la gestión de esta prestación corresponderá a la mutua colaboradora con la Seguridad Social a la que esté adscrito el trabajador o trabajadora.

Las mutuas (y el SEPE) han habilitado formularios en sus páginas web para descargar la solicitud y adjuntar la documentación pertinente para realizar la gestión de manera totalmente telemática.



IMPORTE

NO SE
APLICA



PROMUEVE

GOBIERNO DE
ESPAÑA



ACTIVA

sí

OTROS DOCUMENTOS INFORMATIVOS DEL DEPARTAMENTO SOBRE LAS MEDIDAS EN MARCHA

NOTA EXPLICATIVA DE LAS MEDIDAS ADOPTADA EN LA SECTORIAL DE COMERCIO

https://bideoak2.euskadi.eus/2020/03/18/news_61023/MEDIDAS_COMISION_SECTORIAL_COMERCIO_18-03-2020.pdf

PRESENTACIÓN MEDIDAS ECONÓMICAS - SECTOR TURISMO RD 7/2020

https://bideoak2.euskadi.eus/2020/03/12/news_60901/NOTA_PRENSA_RDL_7_2020_medidas_coronavirus__2_.pdf

DOCUMENTOS PRESENTACIÓN MEDIDAS ECONÓMICAS RD 8/2020

https://bideoak2.euskadi.eus/2020/03/18/news_61023/EXPLICACION_RD_Medidas_EXTRAORDINARIAS_COVID-19_.pdf

https://bideoak2.euskadi.eus/2020/03/20/news_61037/RESUMEN_MEDIDAS_ECONOMICAS_RD_20-03-2020.pdf

INFORMACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR DEL COMERCIO Y EL TURISMO DE EUSKADI, IVF COVID19

https://bideoak2.euskadi.eus/2020/03/20/news_61037/AYUDAS_COVID19-_24-03-2020.pdf